Núm 143. Domingo 19 de Junio de 1887. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia regresaron en la tarde de ayer del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

CIRCULAR.

Remitido con Real orden de 16 de Marzo anterior á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente del concurso á las plazas del Cuerpo de Sanidad marítima, creado por Real decreto de 16 de Noviembre del año último, á cuyo expediente se unieron las actas de los exámenes, según previene la regla 15.ª disposicición transitoria de dicho Real decreto; el expresado Cuerpo consultivo ha emitido dictamen en 31 de Mayo próximo pasado, y en su vista, el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, dejando á salvo el derecho de que se crean asistidos los individuos que el Real Consejo de Sanidad ha excluído de la propuesta y que figuraron en la relación numerada de aspirantes, publicada por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en la *Gaceta de Madrid* del día 5 de Marzo de este año, en cumplimiento de la disposición 11.ª transitoria del Real decreto de 16 de Noviembre; ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo:

1.° Que sean incluídos y clasificados en el referido escalafón los Médicos D. Joaquín Aller y Presas en primera categoría; D. José García León, en segunda, y D. Cándido Figa y D. Miguel García Bonilla, en cuarta; y asimismo se incluya al portero de lazareto D. Andrés Farragut y Crespí.

2.° Que igualmente sean incluídos y clasificados el Auxiliar D. Manuel Fernández Ramón y los Escribientes D. Vicente Rodríguez Dochau y Durán, D. Eduardo Sáez y Munuera, D. José María Vigil y Cañal, D. Rafael Morales Carratalá y D. José Antonio Sauce y Escudero.

3.° Que al actual Secretario de la Dirección de Sanidad de Carril, D. Pablo González Medillo, perteneciente á la clase de sargentos, como á los demás de la misma clase que se hallan en servicio en el ramo, se les dé colocación en los destinos que les correspondan.

4.° Que en el caso de que don Agustín Viñolas y Forasté justifique legalmente que por motivos de salud no pudo efectuar en el plazo determinado el examen del idioma francés, se le conceda un plazo de diez días para llenar este requisito.

5.° Que asimismo se otorgue al Celador escribiente de Torrevieja, D. Enrique Martínez Lora, y al Celador del Lazareto de Pedrosa, don Manuel Solano Crespo, un plazo de quince días, contados desde la fecha de esta Real orden, para que practiquen el examen del francés.

6.° Que se conceda igual plazo, contado según expresa la disposición anterior, para que los Intérpretes activos ó cesantes prueban el conocimiento del francés, inglés y otro idioma, á tenor de la 4.ª disposición transitoria del mencionado Real decreto.

7.° Que los exámenes á que se refieren las disposiciones 4.ª, 5.ª y 6.ª de esta Real orden se practiquen conforme previenen las transitorias 12, 13 y 14 del Real decreto de 16 de Noviembre, debiendo al efecto los aspirantes dirigir una solicitud al Gobernador de la provincia y al Director del Instituto para que fijen el día del examen con arreglo á los plazos marcados en cada caso.

8.° Que sean excluídos de los escalafones los individuos que propone el Real Consejo del ramo, los cuales aparecen en la relación de aspirantes publicada por la Dirección general, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva S. M., en caso de que los interesados acudan en defensa de su derecho ante este Ministerio, en instancia razonada y justificada, y en el término de treinta días, contados desde la fecha de la presente Real orden.

9.° Que los individuos á quienes por no haber número correspondiente de plazas de su clase, y por su menor tiempo de servicios se les ha clasificado en plazas inferiores á las que han desempeñado, manifiesten su no conformidad si no las admiten en armonía con el art. 17 del Real decreto de 16 de Noviembre, antes del 1.° de Julio, transcurrido cuyo término se entenderá que aceptan el destino.

10. Que los empleados que deseen permutar sus plazas eleven á la Dirección general, antes de 1.° de Julio, una instancia firmada por los interesados, entendiéndose que para acudir á estas permutas será necesario que los mismos reunan las condiciones exigidas por el decreto de 16 de Noviembre y Real orden de 3 Mayo últimos para su desempeño.

11. Que las vacantes que ocurran por no aceptar los comprendidos en este concurso las plazas á que se les destina, se cubran hasta 1.° de Septiembre por este Ministerio, ó por la Dirección general en su caso, con los individuos excedentes, según corresponda.

12. Que los empleados excedentes que resulten después del 1.° de Septiembre puedan presentarse á los concursos que se anuncien, en unión con los empleados activos.

13. Que se apruebe la adjunta clasificación de los aspirantes á plazas del cuerpo de Sanidad marítima, según previene la 15.ª disposición transitoria del referido decreto de 16 de Noviembre del año próximo pasado.

14. Que los empleados nombrados en virtud de este concurso se presenten en sus destinos el día 1.° de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. S., interesándole publique esta resolución y la clasificación adjunta en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1887.—León y Castillo.—Sres. Gobernadores de provincia.

(Los escalafones á que se refiere la precedente circular se insertan en la GACETA DE MADRID, *n.° 167, correspondiente al día 16 del presente mes.*

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de conversión.

(Continuación.)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.°, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en

unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Maestranza de artillería.—Compañía de obreros. (1)

Cabo primero Emilio San Martín Moreno.
Obrero Ricardo Jimenez Barrios.
Idem Tomás Huarte Pérez.
Idem Francisco Portillo Hernández.
Idem Fernando Santana Ramos.
Idem Felix Casado Realposo.
Idem Manuel Gil García.
Idem José Valero Sevilla.

Batallón cazadores de Bailén.

Soldado Francisco Collado García, natural de Lumbier, provincia de Almería.

Idem Salvador Domenech Grau, natural de Farnosana, provincia de Alicante.

Idem Valentín Crego Royero, natural de Andrina provincia de Santander.

Idem Ramón Rizo Miñán, natural de Novelda, provincia de Alicante.

Idem José Romero Junquera, natural de Captimade, provincia de la Coruña.

Idem José Urguí Urbi, natural de Beniopa, provincia de Valencia.

Idem Blas García López, natural de Quesada, provincia de Jaén.

Idem Mamerto Vacas Navarro, natural de Mata, provincia de Cuenca.

Idem Filomeno Galán Alvarez, natural de Sartos, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Vicente Molina, natural de Sumacascel, provincia de Valencia.

Idem Francisco Crespo Isobo, natural de Alorca provincia de Oviedo

Idem José Cortés Fernández, natural de Almería.

Idem Juan García Velazquez, natural de Vosca, provincia de Huelva.

Idem Vicente Guarte Guardiola, natural de San José, provincia de Castellón.

Cabo primero José López Martínez, natural de Murias, provincia de Avila.

Sargento segundo Esteban Puebla Herrera, natural de Duque, provincia de Palencia.

Cabo primero León Juárez Gonzalez, natural de Navalmoral, provincia de Cáceres.

Idem Juan Pall Leal, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Anacleto Peña Martín, natural de Madrid.

Idem Antonio Medina Payá, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.

Soldado Perfecto Tudroba Vega, natural de Murid provincia de Lugo

Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.

Idem Ramón Alvarez Rodés, natural de Barcelona.

(1) Véase el *Boletín oficial* de ayer.

Sargento primero Juan Osset Gracia, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem segundo Eduardo Eslava Navas, natural de Córdoba.

Idem Victor Martinez Sánchez, natural de Tendilla, provincia de Guadalajara.

Soldado Francisco Rubio Jimenez, natural de Ranos, provincia de Cádiz.

Idem Pedro Molina Díaz, natural de Figueruela, provincia de Albacete.

Cabo segundo Emilio Martinez Arias, natural de Elche, provincia de Alicante.

Sargento primero Rogelio Vadell Sánchez, natural de Puentedeune, provincia de la Coruña.

Cabo primero Deogracias Lozano Martín, natural de Villar, provincia de Salamanca.

Idem Bartolomé Francisco Expósito, natural de Córdoba.

Idem Enrique Losada Lucas, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Soldado Braulio Sanchez Bernal, natural de Mota, provincia de Cuenca.

Idem Felipe Rodrigo Maella, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem Enrique Casado Río, natural de Santos provincia de Badajoz

Idem Ramón Sanchez Ortega, natural de Canarias.

Idem Luciano Trespalacios Cossío, natural de Allés, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Caruncho Bouza, natural de Coruña.

Idem Francisco Soto Río, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Rejón Zaragoza, natural de Padiel, provincia de Granada.

Idem Francisco López Hernández, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem José Echevarría Rosell, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem Santiago Gregorio Soler natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Andrés García García, natural de Ecutiñes, provincia de Coruña.

Idem Isidro Campos Lopera natural de Cuevas, provincia de Málaga.

Cabo primero Antonio Vilella Cristo, natural de Almozar, provincia de Lérida.

Soldado Juan Navarro Navarro, natural de Almería.

Idem José Solís Ruis, natural de Málaga.

Cabo primero José Quintana Guillén, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona.

Soldado Inocencio Ortiz Zabala, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem Luis Hierro Méira, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

(Se continuará.

(Gaceta del 11 de Junio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1554.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso y con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias vacante en el Instituto de Tarragona percibiendo los que la obtengan la gratificación anual de mil pesetas, conforme al art. 4.° de dicho decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.° del mismo es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de dicha Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Barcelona 13 de Junio de 1887.—El Rector, Julián Casaña.

Núm. 1555.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta los derechos de Matadero público para toda clase de ganados, escepto los de cerda, en esta localidad para el año económico de 1887-88, señalándose para el acto de la subasta el día 19 del actual en el local de esta Casa Capitular y hora de las once de la mañana, y caso de no dar resultados positivos, se celebrará otra segunda y última en el propio local y hora el día 26 del espresado mes. Dichas subastas se sujetarán al pliego de condiciones que al efecto estará de manifiesto.

Alforja 13 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Lorenzo Tost.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1556.

Don José Catalá y Fluixá, Juez de instrucción de la villa de Vendrell y su partido.

En méritos del expediente sobre exacción de costas, procedente de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de hurto de mieses, contra Antonia Julivert y Almirall, se saca de nuevo á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, la casa de propiedad de dicha Antonia Julivert, sita en el pueblo de Bellvey y calle llamada del Arrabal, señalada de número seis, compuesta de planta baja y primer piso, tasada en la cantidad de quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día 13 del próximo Julio y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, hallándose de manifiesto el espediente y títulos de la finca en la escribanía del que refrenda.

Se advierte que los licitadores deberán consignar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad por que se saca á subasta la citada finca, que se devolverá á sus respectivos dueños acto contínuo del remate, escepto el correspondiente al mejor postor que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Vendrell á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—José Catalá.—Por mandado de S. S., Luís María de Nin, Secretario.

Núm. 1557.

Don Manuel Fuentes y Porta, Teniente de la cuarta Compañía del primer Batallón del Regimiento Infantería de Almansa núm. 18 y Fiscal del mismo.

Hago saber: Que me hallo procediendo contra el soldado del citado Regimiento, Pedro Sabaté Borrás, natural de Marsá, partido de Falset, (Tarragona) por el delito de segunda deserción, y como se halla ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* se presente á dar sus descargos en el cuartel de la ex-Ciudadela, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido Pedro Sabaté Borrás, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente despejada.

Barcelona 4 de Junio de 1887.—El Fiscal, Manuel Fuentes.—Por su mandado.—El Secretario, Domingo Quinzá.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.